



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0751
NEUQUEN, 16 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 7242-M/2016, originado por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo-Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota s/n° de fecha 21 de Noviembre de 2016 obrante a fs. 1, el Director General de Ceremonial y Protocolo, solicita el reintegro de gastos por la adquisición de un pasaje vía aérea NEUQUEN – BUENOS AIRES el día 21/11/16, para el Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 2 obra ticket n° 044-2131892337 2 y 044-8207740554 0 emitido por Aerolíneas Argentinas, por un importe total de \$ 5.045,32 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos);

Que a fs. 1 obra autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 4/5 mediante Pase n° 1431/2016, toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informando la reserva del crédito presupuestario mediante transacción preventiva n° 7050;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3. 2 inc. c) de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 73 inc. 5) del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.045,32) al Agente **Norberto Pablo Rodríguez**, en carácter de reintegro de gastos, por la adquisición de un pasaje vía aérea NEUQUEN – BUENOS AIRES, el día 21/11/16, para el Sr. Intendente Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza

Dr. RODOLFO ESTEBAN MARTINEZ
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2111
Fecha 30 / 12 / 2016